



Estrategia de Cero Tolerancia ante el Acoso Sexual



DISPOSICIONES GENERALES

Establecer las medidas necesarias que permitan prevenir, identificar, atender y dar seguimiento a los casos de Violencia Sexual, que se susciten en los planteles.

Prevención



1

Acciones de capacitación en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, educación sexual, prevención de la discriminación, violencia, promoción de medidas de autocuidado, cultura de la paz y la legalidad, interculturalidad.

2

Realización de autodiagnósticos de detección de riesgos de Violencia Sexual.

3

Creación de la Red de Apoyo y de la Unidad de Atención al interior de cada plantel.

¿Quiénes conforman la Unidad de Atención?



- Director del plantel
- Subdirector/Coordinador Ejecutivo
- 3 docentes
- 2 administrativos

¿Quiénes conforman la Red de Apoyo?

- Director del plantel
- Subdirector/Coordinador Ejecutivo
- Representante de la Secretaría de Mujeres
- Representante de la Secretaría de Salud
- Representante de la Fiscalía Estatal/municipal
- Representante del DIF
- Representante de la Institución de la Juventud
- Representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

4

Registro y análisis de las incidencias de Violencia Sexual que permitan identificar la condición del plantel.



Cero tolerancia
al abuso sexual

Atención

Cuando la agresión sea por parte del personal escolar



Cuando la agresión se haya cometido por parte de algún estudiante

1. Notificar al Personal Directivo.
2. Notificar inmediatamente a la madre, padre, tutor, cuidadora o cuidador del alumno afectado.
3. Informar al padre, madre, tutor, cuidadora o cuidador sobre las acciones prioritarias para que bajo su consentimiento se actúe de inmediato.
4. Garantizar la confidencialidad, discrecionalidad e integridad psicosexual del menor.
5. Retirar de manera inmediata al presunto responsable a fin de que éste no permanezca en el plantel durante la investigación correspondiente.
6. Canalizar a la o las víctimas a la institución de salud que le corresponda o al centro de salud más cercano al plantel, y de ser posible, a una unidad especializada, con el objeto de que reciban una primera valoración física o psicológica, según requiera el caso.
7. Iniciar la investigación correspondiente elaborando una acta circunstanciada de hechos.

1. Notificar al personal Directivo.
2. Notificar a la madre, padre, tutor, cuidadora o cuidador del afectado.
3. Llamar inmediatamente al padre, madre, tutor, cuidadora o cuidador del supuesto agresor.
4. Informar al padre, madre, tutor, cuidadora o cuidador del alumno agredido sobre las acciones prioritarias.
5. Garantizar la confidencialidad, discrecionalidad e integridad psicosexual del menor.
6. Retirar de manera inmediata al presunto responsable a fin de que éste no permanezca en el plantel durante la investigación correspondiente.
7. Canalizar a la o las víctimas a la institución de salud que le corresponda o al centro de salud público más cercano al plantel, y de ser posible, a una unidad especializada con el objeto de que reciban una primera valoración física o psicológica según requiera el caso.
8. De forma inmediata y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos se deberá iniciar la investigación correspondiente, elaborando una acta circunstanciada de hechos.



Del acta circunstanciada de hechos para ambas situaciones:

- a) Asignar un número de folio al acta;
- b) Datos del plantel (nombre, clave de centro de trabajo, nivel, turno, ubicación, teléfono, correo electrónico y nombre del director);
- c) Fecha y hora en la que se levanta el acta;
- d) Nombre del quejoso y/o denunciante, grado, grupo, turno, edad;
- e) Nombre de la madre, padre, tutor, cuidadora o cuidador del estudiante que se encuentra presente al momento de elaborar el acta;
- f) Procedimiento o atención que se proporcionaron;
- g) Descripción de los hechos con las palabras exactas utilizadas por el o la estudiante cuando refirieran la presunta Violencia Sexual, o de la persona que haya denunciado, y
- h) Nombre y firma de las personas que intervinieron en la elaboración del acta.



Cero tolerancia al abuso sexual



Intervención

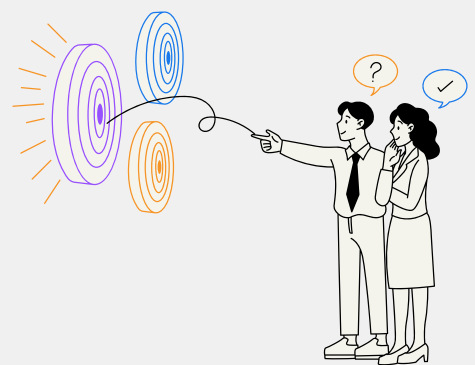
La intervención será realizada de manera conjunta por el Personal Directivo en coordinación con la Red de Apoyo y la Unidad de Atención.

Si de las investigaciones realizadas por el Personal Directivo del plantel se desprende de manera fehaciente que el personal ha incurrido en alguno de los supuestos previstos, se procederá a **levantar por parte del Personal Directivo un acta administrativa**, con intervención del trabajador y un representante del sindicato respectivo.

El acta deberá ser firmada por los que en ella intervengan y por dos testigos de asistencia, debiendo entregarse en ese mismo acto, una copia al trabajador y otra al representante sindical.

Para la instrumentación del acta administrativa, el Personal Directivo del plantel deberá tomar las siguientes medidas:

1. **Solicitar la participación del Personal Escolar a los que les consten los hechos, como testigos de cargo, a efecto de evitar exponer a la o las víctimas de Violencia Sexual.**
2. **En los casos que la o las víctimas deseen participar, tomar las medidas necesarias para evitar que tengan contacto con la persona señalada como agresora.**
3. **Se hará constar en el acta administrativa el exhorto a todas las personas que intervengan, con el objeto de guardar la secrecía y confidencialidad.**



Cuando se identifique que algún estudiante ha sido víctima de Violencia Sexual, ya sea dentro del plantel o en alguna actividad relacionada con el ámbito escolar y no ha denunciado por intimidación o presión de cualquier tipo y se encuentra en situación de riesgo, el Personal Directivo del plantel o la persona designada para la atención de quejas o denuncias deberá:

1

Entrevistar a la o las víctimas, tomando las medidas necesarias a fin de garantizar la protección a su integridad y el respeto al principio de confidencialidad.

2

Notificar de inmediato a su padre, madre o quien ejerza su guardia y custodia, para establecer las medidas adecuadas de protección y acompañamiento en la etapa de investigación de los hechos.

3

Atender a lo dispuesto en los lineamientos **décimo segundo y décimo tercero.**



Cero tolerancia
al abuso sexual

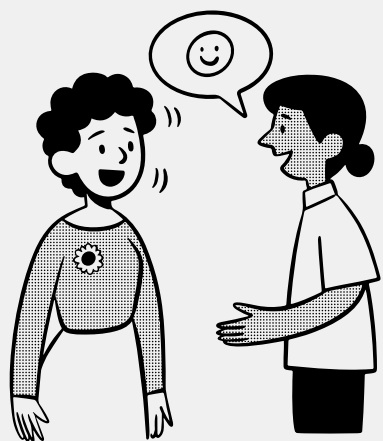
Seguimiento

Atención médica

El Personal Directivo del plantel dará seguimiento a la atención de la o las víctimas e informará de manera periódica al área especializada y al padre, madre o quien ejerza la custodia, sobre los avances que la o las víctimas hayan tenido en su proceso de rehabilitación y restauración de su salud física y emocional.

Procedimientos

El Personal Directivo del plantel deberá proporcionar la información al padre, madre, tutor, cuidadora o cuidador de la o las víctimas, en el seguimiento de los procedimientos iniciados ante las autoridades competentes, colaborando en las diligencias que se tengan que realizar.



El Personal Directivo del plantel, por conducto de las autoridades competentes, estará pendiente de las resoluciones y sanciones que determine el **Órgano Interno de Control**, a fin de que las mismas se acaten y ejecuten de manera precisa y expedita.

Deberes

- Prevenir, identificar, atender de inmediato y dar seguimiento a las denuncias.
- Conformar la Red de Apoyo para resolver los casos de manera colaborativa.
- Crear la Unidad de Atención para prevenir, investigar y sancionar la violencia sexual.
- Difundir los lineamientos entre personal educativo.



Para mayor detalle, se pone a consulta los Lineamientos para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual.

O bien, te invitamos a consultar el portal de Cultura de Paz en:

www.conalep.edu.mx/culturadepaz



En él encontrarás formatos actualizados, infografías adicionales y formulario de seguimiento.



**Cero tolerancia
al abuso sexual**